

ACUERDO No. 053 DE 2015
(Septiembre 18)

Por el cual se aprueba el documento Recursos Financieros y los derechos pecuniarios de la Maestría en Altos Estudios Latinoamericanos, modalidad investigación con financiación mixta, adscrita a la Escuela de Idiomas de la Facultad de Ciencias Humanas.

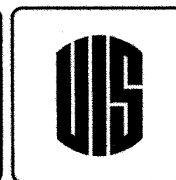
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de las atribuciones legales, especialmente la que le confiere el literal b) del artículo 65 de la Ley 30 de 1992, y

CONSIDERANDO:

- a. Que el artículo 21, literal "i" del Estatuto General de la Universidad atribuye al Consejo Superior la competencia para fijar los derechos pecuniarios que deba cobrar la Universidad.
- b. Que el Consejo Académico, mediante el Acuerdo No. 225 del 22 de septiembre de 2010, estableció los lineamientos para la creación, modificación, reforma y extensión de los programas académicos de la universidad.
- c. Que en el Acuerdo del Consejo Académico No. 225 de 2010 se estableció la elaboración del documento recursos financieros, que debe ser aprobado por el Consejo Superior y se hace necesario cuando la creación de un programa requiere el incremento en la planta de personal y/o de inversión institucional.
- d. Que el Acuerdo del Consejo Superior No. 075 de 2013, mediante el cual se aprobó el Reglamento General de Posgrado, en el artículo 11 estableció los cuatro (4) esquemas de organización financiera que pueden adoptar los programas de posgrado, y en literal d), definió el esquema de los Programas de posgrado con financiación mixta.
- e. Que el Acuerdo del Consejo Superior No. 075 de 2013, mediante el cual se aprobó el Reglamento General de Posgrado, en el párrafo del artículo 182 reglamentó el apoyo financiero que la Universidad puede ofrecer a los profesionales admitidos en los programas de maestría de investigación mixta.
- f. Que, mediante el Acuerdo No. 110 del 26 de mayo de 2015, el Consejo Académico creó el programa de Maestría en Altos Estudios Latinoamericanos, modalidad investigación con financiación mixta, perteneciente a la Escuela de Idiomas de la Facultad de Ciencias Humanas. En el párrafo 1 del artículo Único del referido Acuerdo se estableció que la primera coordinación del programa de Maestría en Altos Estudios Latinoamericanos, modalidad investigación con financiación mixta, estará adscrito a la Escuela de Idiomas, y por su carácter interdisciplinar esta coordinación será periódica y rotativa entre las Escuelas de Idiomas, de Filosofía y de Trabajo Social, respectivamente, según lo contempla el párrafo 3° del artículo 22 del Reglamento General de Posgrado (Acuerdo del Consejo Superior No. 075 de 2013).
- g. Que el Consejo Académico, en sesión del 26 de mayo de 2015, emitió aval al documento recursos financieros para su presentación ante el Consejo Superior, del programa de Maestría en Altos Estudios Latinoamericanos, modalidad investigación con financiación mixta, adscrita a la Escuela de Idiomas de la Facultad de Ciencias Humanas.
- h. Que la Comisión Segunda del Consejo Superior, en la reunión del 19 de junio de 2015, realizó observaciones al documento Recursos Financieros y estas fueron atendidas por la Decanato de la Facultad de Ciencias.
- i. Que el Consejo Académico, en la sesión del 1 de septiembre de 2015, emitió aval a las modificaciones realizadas al Documento Recursos Financieros de la Maestría en Altos Estudios Latinoamericanos.

En mérito de lo anterior,





ACUERDO No. 053 DE 2015
(Septiembre 18)

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el documento recursos financieros del programa de Maestría en Altos Estudios Latinoamericanos, modalidad investigación con financiación mixta, adscrita a la Escuela de Idiomas de la Facultad de Ciencias Humanas, que hace parte integral del presente acuerdo.

ARTÍCULO 2°. Fijar los derechos pecuniarios que deben cancelar los estudiantes, por nivel académico, del programa de Maestría en Altos Estudios Latinoamericanos, modalidad investigación con financiación mixta, adscrita a la Escuela de Idiomas de la Facultad de Ciencias Humanas, en 8 smmlv, de conformidad con la estructura del Plan de Estudios aprobada por el Consejo Académico, así:

- Derechos de matrícula 1,00 smmlv
- Derechos académicos 7,00 smmlv

PARÁGRAFO. El valor de la inscripción es de 0,25 smlmv.

ARTÍCULO 3°. Ordenar el traslado al Fondo de Créditos Condonables de la Vicerrectoría Académica del 40% de los ingresos recibidos por cuenta de derechos de matrícula y académicos de los profesionales admitidos en el programa de Maestría en Altos Estudios Latinoamericanos, modalidad investigación con financiación mixta, adscrita a la Escuela de Idiomas de la Facultad de Ciencias Humanas.

PARÁGRAFO. Los créditos condonables que se otorguen para adelantar el Programa de Maestría en Altos Estudios Latinoamericanos, modalidad investigación con financiación mixta, adscrita a la Escuela de Idiomas de la Facultad de Ciencias Humanas, únicamente serán financiados con los recursos provenientes de matrícula y derechos académicos que ingresan, en virtud del presente artículo, al Fondo de Créditos Condonables de la Vicerrectoría Académica. El número de becas asignadas y el monto, dependerán de la disponibilidad financiera del Programa y no comprometerán la sostenibilidad del mismo. Los demás aspectos se regirán por la normatividad vigente.

ARTÍCULO 4°. La Escuela de Idiomas es la unidad académica responsable de la Maestría en Altos Estudios Latinoamericanos, modalidad investigación con financiación mixta, adscrita a la Escuela de Idiomas de la Facultad de Ciencias Humanas, y debe garantizar la administración académica, administrativa y financiera de la maestría referida.

ARTÍCULO 5°. Para ofertar el programa se deberá contar previamente con el registro calificado y cumplir las demás normas vigentes.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedido en Bucaramanga, a los dieciocho (18) días de septiembre de 2015.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR,


ALFONSO VALDIVIESO SARMIENTO
Representante del Presidente de la República

LA SECRETARIA GENERAL,

ADRIANA CASTILLO PICO